

Constancia de secretaria: se deja en el sentido que el día 03 de marzo de 2021 se recibió en el despacho el anterior memorial. Pasa a Despacho de la señora Juez a fin de que sirva proveer hoy 10 de marzo de 2021.

Karen Y. Diez Ríos
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Águila Valle, once de marzo de dos mil veintiuno

Auto de sustanciación: 087
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado: Dagoberto Mafla Hernández
Radicado: 2020-00078-00

Vista la constancia anterior, incorpórese la comunicación anterior, procedente de la entidad financiera BANCO AGRARIO DE COLOMBIA donde informan que el demandado posee vínculo financiero con dicha entidad y se materializo dicho embargo, pero no hubo valor debitado. Póngase en conocimiento de la parte para los fines legales pertinentes.

Notifíquese,

Bianca M. González Bermúdez

Juez

Firmado Por:

BIANCA MILDRED GONZALEZ BERMUDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE EL
AGUILA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c2e3e8dbc79f1bfe2ef8ef05c2102e304b425e6c026a83e70190851a57d5f75a
Documento generado en 11/03/2021 01:52:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>